

	Norma :	Decreto de Rectoría	
	Encabezado :	Fija Derecho básico de matrícula, aranceles de programas, de certificación y otros que se indican, para estudiantes de Postgrado y Especialidades de la Universidad Católica del Maule, año académico 2023.	
	Dictación :	17 ENE 2023	N° 00009 / 2023

VISTOS:

- 1°. La necesidad de fijar para el año académico 2023, el arancel de matrícula, los aranceles anuales de cada programa, los aranceles de certificación y otros que se indican, para estudiantes de Postgrado y Especialidades de la Universidad.
- 2°. Lo informado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad.
- 3°. Lo solicitado por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, a través de Memorándum N° 64/2022 de 21 de diciembre de 2022.
- 4°. Las facultades que me confiere el Artículo 36° de los Estatutos Generales de la Universidad Católica del Maule.

DECRETO:

Artículo Primero. Fíjase para el año académico 2023, los siguientes aranceles de programas (valores en miles de pesos) de Postgrado y Especialidades de la Universidad Católica del Maule:

Nombre del Programa	2023
Doctorado en Didáctica de la Matemática	15.511
Doctorado en Modelamiento Matemático Aplicado	15.511
Doctorado en Biotecnología Traslacional	15.511
Doctorado en Ciencias de la Actividad Física	15.511
Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales	15.511
Doctorado en Educación en Consorcio	15.000
Doctorado en Filosofía, Religión y Pensamiento Contemporáneo	15.511
Doctorado en Ingeniería	15.511
Doctorado en Psicología	15.511
Magíster en Docencia para la Educación Superior	3.966
Magíster en Ciencias de la Actividad Física, Mención en Actividad Física y Salud	4.320
Magíster en Ciencias de la Computación	4.138
Magíster en Ciencias Religiosas y Filosóficas, Mención en Teología o Filosofía	4.692

Magíster en Construcción Sustentable	5.181
Magíster en Didáctica de la Lengua Castellana y la Literatura	4.717
Magíster en Didáctica de la Lengua y la Literatura	4.204
Magíster en Didáctica de la Matemática	4.702
Magíster en Didáctica de las Ciencias Experimentales	4.702
Magíster en Didáctica del Inglés	4.421
Magíster en Dirección y Gestión Educacional	3.768
Magíster en Dirección y Gestión Escolar	3.927
Magíster en Educación Especial y Psicopedagogía	5.242
Magíster en Educación Física	4.208
Magíster en Educación, Mención Currículum y Administración. Sede Talca –Curicó	4.849
Magíster en Enfermería, Mención Gestión del Cuidado y Educación en Enfermería	6.022
Magíster en Ética y Formación Ciudadana	4.487
Magíster en Gestión de Organizaciones	6.956
Magíster en Kinesiología	6.698
Magíster en Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Aprendizaje del Idioma Inglés	4.774
Magíster en Neurociencia	6.171
Magíster en Orientación Educacional y Vocacional	3.800
Magíster en Políticas Públicas y Procesos Socioterritoriales	4.297
Magíster en Políticas Públicas y Procesos Locales	5.897
Magíster en Producción Agropecuaria Sostenible	3.998
Magíster en Salud Mental Infante Juvenil	8.093
Magíster en Salud Pública con Mención en Administración en Salud o en Epidemiología	5.386
Postítulo de Medicina en Especialidad Médica derivada: Cardiología	20.138
Programa de Subespecialidad Oncología Médica	20.138
Postítulo de Medicina en Especialidades Médicas en Anatomía Patológica	30.206
Postítulo de Medicina en Especialidades Médicas en Medicina Familiar	30.206
Postítulo en la Especialidad Médica en Psiquiatría de Adultos	30.206
Postítulo en la Especialidad Médica en Psiquiatría Infantil y del Adolescente	30.206
Postítulo en la Especialidad Médica en Anestesiología y Reanimación	30.206
Postítulo en la Especialidad Médica en Cirugía General	30.206
Postítulo en la Especialidad Médica en Medicina Interna	30.206

Postítulo en la Especialidad Médica en Obstetricia y Ginecología	30.206
Postítulo en la Especialidad Médica en Ortopedia y Traumatología	30.206
Postítulo en la Especialidad Médica en Pediatría General	30.206
Especialidad Médica Medicina de Urgencia	8.060
Programa de Especialidad en Función y Disfunción Ventilatoria para Kinesiólogos	3.788
Programa de Especialización en Cuidados Críticos del Adulto Para Enfermeras/os	3.901
Especialidad de Enfermería en Atención Primaria en Salud	3.000
Especialidad de Salud en Cuidados Oncológicos del Adulto	3.200

Artículo Segundo. Los estudiantes de postgrados deberán pagar por concepto de Arancel de Matrícula (Derecho Básico) un valor anual según se establece en el siguiente recuadro:

Programa	Valor (M\$)
Doctorado	213
Magíster	201
Especialidad de Salud	183
Especialidades Médicas	194

Se exceptúa de estos valores por concepto de derecho básico de matrícula el programa de Doctorado en Educación en Consorcio, cuyo valor de derecho básico de matrícula será de \$150.000.-

Para los casos de Especialidades Médicas en los que se genere diferencia entre lo pagado por institución externa que cubre arancel versus lo decretado, el saldo se ajustará al centro de beneficios del programa.

Los estudiantes en estado académico “tesista” o “nota pendiente”, deberán pagar anualmente el valor del arancel de matrícula, mientras mantengan dicha condición.

Artículo Tercero. Los aranceles de programas podrán ser pagados anticipadamente al contado o en cuotas de marzo a diciembre, con excepción de los nuevos ingresos, que producto de su tolerancia de incorporación, podrán pagarlo hasta el mes de enero del año siguiente. Para el caso de pagos en cuotas, un semestre completo equivale a cinco de ellas. Las fechas de vencimiento de las cuotas será el último día de cada mes. La cantidad de cuotas en que se deberán pagar los aranceles de programas se estipulan en el siguiente recuadro:

Programa	N° de cuotas de arancel
Doctorado	40
Magíster	20
Especialidad de Salud	10
Especialidades Médicas	30

Se exceptúa de esta exigencia el Magíster en Dirección y Gestión Educacional, el cual será pagado en 15 cuotas. La Especialidad médica derivada Cardiología y la Subespecialidad Oncología Médica, será pagada en 20 cuotas.

Artículo Cuarto. Los estudiantes que paguen el arancel del programa completo al contado antes de los 30 días posterior al inicio del programa, tendrán un descuento de un 10%. Este descuento no será aplicable a los estudiantes que registren otro tipo de descuento o cualquier tipo de beca que rebaje el arancel del programa.

Artículo Quinto. Los estudiantes que paguen el arancel del año al contado (diez cuotas), antes del vencimiento de la primera cuota del periodo académico en curso, tendrán un descuento del 5%.

Artículo Sexto. Los estudiantes que ingresen a los programas de Magíster y Doctorado, siendo ex alumnos de la UCM, tendrán una beca denominada "Beca ex alumno" equivalente al 10% del arancel del programa completo, cualquiera sea la modalidad de pago, siempre y cuando no tengan otro beneficio que rebaje su arancel.

Artículo Séptimo. Aranceles de certificación de Título y Grado:

Programa	Valor(M\$)
Doctorado (Grado)	281
Magíster (Grado)	210
Especialidad de Salud (Título)	201
Especialidades Médicas (Título)	201
Salida Intermedia Magíster en Orientación Educacional y Vocacional	165

Las certificaciones de títulos y/o grados que requieran cambios de nombres y/o apellidos, debidamente acreditados, tendrán un arancel igual al 50% del valor del certificado o diploma original correspondiente.

Artículo Octavo. De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto de Rectoría N°00147/2016, que actualiza el Reglamento de Obligaciones Financieras del Postgrado de la UCM, el valor del crédito que deberá realizar el estudiante por actividades de reposición, se calculará dividiendo el total del arancel del programa, por el total de créditos de la malla correspondiente.

Artículo Noveno. Fíjase otros aranceles en las situaciones que se indican:

Situación	Valor en (\$)
Programa de curso currículo no innovado	5.200
Programa de curso currículo innovado	1.100/ hoja
Convalidación de asignaturas por crédito SCT	5.200
Copia certificado de grado	44.000
Copia diploma de grado	44.000
Traducción de certificado	11.200/ hoja

Artículo Décimo. Fíjase como multas:

- a) Por pago fuera de plazo de cualquiera de las cuotas del arancel de programa, \$3.500.- por mes calendario o fracción de este.
- b) Por inscripción de cursos fuera de plazo, \$12.000.-
- c) Los estudiantes de postgrados deben ceñirse adicionalmente a las disposiciones financieras señaladas en el Reglamento de obligaciones Financieras establecidas por Decreto de Rectoría.
- d) Los estudiantes que suspendan estudios, al momento de su reincorporación quedarán sujetos a los valores de aranceles definidos para el año académico en que se reincorporan.

Artículo Undécimo. Solo el Director(a) de Presupuesto y Finanzas podrá, para casos determinados y justificados, rebajar el monto de las multas que hayan sido efectivamente aplicadas o condonarlas.

Artículo Duodécimo. La Vicerrectoría de Administración y Finanzas velará por el fiel cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

TALCA, 17 ENE 2023



CLAUDIO ROJAS MIÑO
Rector



PABLO HORMAZABAL SAAVEDRA
Vicerrector de Administración y Finanzas



HERNÁN MAUREIRA PAREJA
Vicerrector de Investigación y Postgrado



MYRIAM DÍAZ YÁÑEZ
Secretaria General

